



Cerro Sombrero, 31 de octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 556/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 31-10-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas , Encargado de ChileCompra, que solicita decretar desierta la Licitación Pública N° 3866-52-LE17, CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES
- 2) El Decreto Municipal N° 520 de fecha 11 de Octubre de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-52-LE17.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 23 de octubre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2017, que designa subrogancia de la Dirección de Control permanente.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a lo revisado en el portal de compras y contrataciones públicas, no se presentaron oferentes para la licitación pública 3866-52-LE17, por la contratación de servicio de construcción de escenario para exposición ovina y el mejoramiento de corrales en sector lote B, Cerro Sombrero.

DECRETO

1°DECLÁRESE, desierta la Licitación Pública N° 3866-52-LE17, dado que no se presentaron ofertas en el portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante